

**DISPONE EL REINTEGRO DE
DINEROS A CAJA DE
COMPENSACIÓN LOS ANDES**

**RESOLUCIÓN N° 384/2024
12 DE AGOSTO DE 2024**

VISTOS:

El Memorándum N°062/2024, de 09 de julio de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos; la Renuncia Voluntaria de doña Sandy Carina Jiménez Meneses, el certificado de subsidios pagados emitido por la Caja de Compensación Los Andes; el Memorándum N° 72/2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y las facultades como Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Sostenedora de los Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°062/2024, de 09 de julio de 2024, la Dirección de Recursos Humanos, informa que doña Sandy Carina Jiménez Meneses y esta Corporación, presentó renuncia voluntaria, ratificada ante la inspección del trabajo a contar del 01 de marzo de 2024, pero no obstante ello presentó una licencia médica N°17609424, que abarca un periodo de reposo entre el 13 de marzo al 27 de marzo de 2024, cuando ya la relación laboral se encontraba extinguida, pero que según reconoce tramitó directamente ante la Caja de Compensación Los Andes, la cual procedió al pago del subsidio respectivo por incapacidad laboral a esta Corporación.
2. Que doña Sandy Carina Jiménez Meneses, C.I. [REDACTED] presentó su renuncia voluntaria a esta Corporación, la cual fue ratificada ante la Inspección del Trabajo, respectiva.
3. Que, la Caja de Compensación Los Andes, emite certificado en el cual se constata que pagó a esta Corporación la suma de **\$378.303.- (Trescientos setenta y ocho mil trescientos tres pesos)**, por concepto de subsidio respectivo por incapacidad laboral, de Licencia Médica N°17609424, de doña Sandy Carina Jiménez Meneses.
4. Que, mediante Memorándum N° 72/2024 de 12 de agosto de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha señalado que procede que esta Corporación gestione la devolución a la Caja de
Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00

Compensación Los Andes, del subsidio erróneamente pagado, toda vez a la fecha de prescripción del reposo ya no existía relación laboral vigente con doña Sandy Carina Jiménez Meneses. En caso contrario, existiría un enriquecimiento sin causa a favor de esta Corporación, quien se vería beneficiada por el pago de un subsidio de una licencia médica que no tramitó y una remuneración que no pagó, instruyendo que se emita la respectiva resolución administrativa que así lo disponga.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el reintegro de la suma **\$378.303.- (Trescientos setenta y ocho mil trescientos tres pesos)** a la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, **R.U.T. N° 81.826.800 - 9** por concepto subsidio por incapacidad laboral de la Licencia Médica N°17609424, de la ex trabajadora, doña **Sandy Carina Jiménez Meneses**, en atención a los señalado en los Considerandos de la presente Resolución Administrativa.
2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al reintegro señalado, debiendo adjuntar al Oficio conductor que comunique esta devolución, los siguientes antecedentes de respaldo:
 - Renuncia presentada por doña Sandy Carina Jiménez Meneses
 - Finiquito de doña Nancy Abarca Vásquez, si lo hubiese suscrito.
 - Comprobante de depósito.
 - Comprobante de ingreso.
 - Certificado de Subsidio de Incapacidad Laboral
 - Copia de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM/JMV
Distribución

Secretaría General
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Control Interno
Dirección de Asesoría Jurídica
Archivo.